

**Autorizan a PROINVERSIÓN a suscribir una Cuarta Adenda a los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997**

**DECRETO DE URGENCIA Nº 008-2010**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia Nº 041-2009 autorizó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a modificar mediante una adenda los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997 celebrados con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el objeto de que los mismos tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 056-2009-EF se aprobó suscripción de la Tercera Adenda a los Convenios celebrados entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, firmándose dicha Adenda el 23 de junio de 2009 en donde se establece que los Convenios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 121-2009, publicado el 24 de diciembre de 2009, se declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010 por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la promoción de la inversión privada de diversos proyectos, asociaciones público privadas y concesiones;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN se encuentra ejecutando diversos contratos celebrados en el marco de los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997, cuyas vigencias alcanzan el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2010;

Que, asimismo al amparo de los mencionados Convenios se han suscrito contratos relacionados con los proyectos declarados prioritarios por el Decreto de Urgencia Nº 121-2009, por lo que es necesario que los mismos continúen su ejecución hasta su culminación, lo cual contribuirá a que PROINVERSIÓN cumpla con lo dispuesto por el citado Decreto de Urgencia;

Que, en tal contexto es conveniente dictar medidas extraordinarias, urgentes y temporales para autorizar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a suscribir una Cuarta Adenda a los Convenios suscritos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de suscripción de Adenda**

Autorícese de manera excepcional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a suscribir una Cuarta Adenda a los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997 celebrados con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2010 y será aprobada por Resolución Suprema refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.- Plazo de vigencia de los contratos**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN deberá adoptar todas las medidas y acciones correspondientes, a fin que los contratos suscritos en el marco de los citados Convenios finalicen al 31 de julio de 2010.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas